



Oficio No. CAPA – DG - CCMR – 0407 - 2024
Asunto: Tarifas de Agua Potable del mes de JULIO 2024
Chetumal, Quintana Roo, a 09 de JULIO de 2024
"2024. Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

C. PAUL ANDREW RANGEL MERKLEY
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLOS HIDRAULICOS
DE CANCUN, S.A. DE C.V.
CANCUN, Q. ROO.
PRESENTE

Por este conducto, envío a Usted las **TARIFAS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y COBRO DE SERVICIOS POR OTROS CONCEPTOS Y APORTACION PARA OBRAS DE CABECERA** para ser aplicables en el mes de **JULIO** del año en curso, mismas que han sido debidamente actualizadas, tal como se establece en el Artículo 7 de la Ley de Cuotas y Tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Estado Quintana Roo.

Sin otro asunto en particular, me es grato hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ARMANDO ALBERTO COVARRUBIAS CORTES
DIRECTOR GENERAL



COMISIÓN DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
2022 - 2027

c.c.p.- Ing. José Enrique Torres López - Subdirector General y Mejora Regulatoria de la CAPA.
c.c.p.- C.P. Salvador Medrano Argote - Coordinador Comercial y Mejora Regulatoria de la CAPA.
c.c.p. Minutario/Expediente
AACC/SMA/IMT

Handwritten initials

Handwritten initials



CAPA
COMISIÓN
DE AGUA POTABLE



Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo

Coordinación Comercial

CONCESIONARIA

Tarifas del mes de: JULIO 2024

TARIFA DOMÉSTICA

RANGO DE CONSUMO M3		CUOTA BASE (PESOS)	CUOTA ADICIONAL x M3 (PESOS)
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR		
0	10	184.76	0.00
11	20	214.70	22.70
21	40	538.81	34.99
41	60	1,286.65	44.79
61	999,999	2,890.71	109.55

* NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL 08 DE AGOSTO DE 2024.

TARIFA COMERCIAL *

RANGO DE CONSUMO M3		CUOTA BASE (PESOS)	CUOTA ADICIONAL x M3 (PESOS)
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR		
0	10	170.64	0.00
11	20	267.12	38.54
21	50	671.47	55.31
51	100	2,393.02	67.85
101	200	4,233.90	89.53
201	999,999	11,031.53	89.53

* NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL 08 DE AGOSTO DE 2024.

TARIFA INDUSTRIAL *

RANGO DE CONSUMO M3		CUOTA BASE (PESOS)	CUOTA ADICIONAL x M3 (PESOS)
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR		
0	10	85.42	0.00
11	50	236.13	20.90
51	100	1,072.81	43.12
101	200	3,923.75	69.76
201	500	10,911.83	91.10
501	1000	38,212.63	209.73
1001	999,999	141,061.06	220.40

* NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL 08 DE AGOSTO DE 2024.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



TARIFA HOTELERA *

RANGO DE CONSUMO M3		CUOTA BASE (PESOS)	CUOTA ADICIONAL x M3 (PESOS)
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR		
0	10	442.34	0.00
11	50	486.55	44.17
51	1500	2,269.71	57.93
1501	5000	87,103.02	85.08
5001	20000	426,129.42	104.52
20001	999999	2,093,619.16	115.27

* NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL 08 DE AGOSTO DE 2024.

TARIFA SERVICIOS GENERALES A LA COMUNIDAD *

RANGO DE CONSUMO M3		CUOTA BASE (PESOS)	CUOTA ADICIONAL x M3 (PESOS)
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR		
0	10	436.50	0.00
11	20	480.15	43.57
21	50	916.65	43.57
51	100	2,226.14	43.57
101	150	4,408.64	43.57
151	250	6,591.13	43.57
251	350	10,956.11	43.57
351	500	15,321.10	43.57
501	750	21,868.58	43.57
751	1000	32,781.04	43.57
1001	1500	43,693.50	43.57
1501	999999	65,518.43	43.57

* NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL 08 DE AGOSTO DE 2024.

DE ACUERDO A LA MODIFICACION DEL ARTICULO 7 ESPECIFICADO EN EL DECRETO 444 DE LA LEY DE CUOTAS Y TARIFAS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2011, EN EL QUE SEÑALA EL INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE LA ENERGIA ELECTRICA, QUE SE APLICARA UN FACTOR DEL 30% AL INCREMENTO PORCENTUAL DE LA TARIFA DE LA C.F.E. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL FACTOR DE INCREMENTO C.F.E CON RESPECTO AL MES ANTERIOR CORRESPONDE AL 0.00% MULTIPLICADO POR EL 30% NOS DA UN FACTOR PARA APLICAR A LAS TARIFAS DEL 0.00% MISMO QUE YA ESTA APLICADO EN LA PRESENTE TARIFA.